

CÓDIGO ÉTICO

Última actualización: 07/04/2025

1.- Ámbito de actuación y objetivos de la Revista

- 1.1.- Ámbito de la Revista
- 1.2.- Financiación

2.- Organización de la Revista

- 2.1.- Órganos
- 2.2.- Obligaciones generales de la Dirección de la Revista
- 2.3.- Confidencialidad y tratamiento de los conflictos de interés de los órganos de la Revista

3.- Propiedad intelectual y tratamiento de los datos

4.- Relación con los/as autores/as

- 4.1.- Promoción de conductas éticas
- 4.2.- Normas de publicación para los/as autores/as
- 4.3.- Proceso de evaluación y Decisiones respecto a la publicación
- 4.4.- Obligaciones de los/as autores/as
 - 4.4.1.- Originalidad y plagios
 - 4.4.2.- Autoría
 - 4.4.3.- Conflictos de interés de los/as autores/as
 - 4.4.4.- Publicación múltiple, redundante o simultánea
 - 4.4.5.- Reconocimiento de fuentes
 - 4.4.6.- Manipulación de las fuentes
 - 4.4.7.- Errores en los artículos publicados

5.- Relación con los/as evaluadores/as

- 5.1.- Obligaciones de los/as evaluadores/as
- 5.2.- Conflictos de interés de los/as evaluadores/as
- 5.3.- Derechos de los/as evaluadores/as

6.- Política de uso de Inteligencia Artificial

6.1.- Condiciones de autoría

6.2.- Declaración de uso de IA

6.3.- Uso de IA para revisión de estilos y corrección de erratas

6.4.- Uso de IA por parte de los/as evaluadores/as/as

7.- Tratamiento de las reclamaciones y sanciones

CÓDIGO ÉTICO

Última actualización: 07/04/2025

Estos compromisos están basados principalmente en las políticas de actuación de Elsevier, así como en las pautas o buenas prácticas recomendadas por COPE (Committee on Publication Ethics).

1.- Ámbito de actuación y objetivos de la Revista

1.1.- Ámbito de la Revista

La revista *Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público* es una revista científica con una larga trayectoria en el ámbito del Derecho que publica dos números anualmente y que es de acceso abierto. Publica trabajos escritos en castellano o en inglés que son el resultado de investigaciones originales en las distintas ramas del Derecho público, así como reseñas de publicaciones científicas en el ámbito del Derecho público.

1.2.- Financiación

Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público es una revista científica especializada editada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto y que únicamente cuenta con el apoyo económico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto.

2.- Organización de la Revista

2.1.- Órganos

La revista *Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público* cuenta con un equipo editorial conformado por una Dirección, un Consejo de Redacción y un Consejo Asesor.

La Dirección de la Revista está conformada por el Director y la Secretaria General. Y es designada por parte de la máxima autoridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto (Decano/a) entre su profesorado. Y del mismo modo dicha autoridad podrá decidir su cese y su sustitución por otras personas.

El Consejo de Redacción está conformado por profesores y expertos especializados en el ámbito del Derecho. A solicitud de la Dirección de la Revista pueden ayudar y asesorar acerca de la publicación de los manuscritos recibidos. Igualmente, son consultados ante un cambio en el enfoque y alcance de la Revista.

El Consejo Asesor está conformado por profesores y expertos especializados en el ámbito del Derecho. A solicitud de la Dirección de la Revista pueden ayudar y asesorar acerca de la publicación de los manuscritos recibidos, así como pueden evaluar manuscritos recibidos por parte de la Revista y proponer evaluadores/as para dichos manuscritos por la temática que abordan.

El Consejo de Redacción, al igual que el Consejo Asesor, es designado a propuesta de la Dirección de la Revista por parte de la máxima autoridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto (Decano/a) entre profesores y/o profesionales de reconocido prestigio. Y del mismo modo dicha autoridad podrá decidir su cese a propuesta de la Dirección de la Revista.

2.2.- Obligaciones generales de la Dirección de la Revista

La Dirección de la Revista deberá:

1. Velar por la continua mejora de la Revista;
2. Asegurar la calidad de los artículos que se publican;
3. Mantener la integridad académica del contenido de la Revista;
4. Respetar la libertad de expresión;
5. Estar dispuesto a publicar las correcciones, y a hacerlo si se detectan errores, así como a publicar las retractaciones, y las disculpas que en su caso sean necesarias.
6. Preservar el anonimato de los/as evaluadores/as designados en cada caso para la evaluación de los artículos.
7. No anteponer en ningún caso intereses comerciales y personales a los compromisos intelectuales y éticos que asume la Revista.
8. Revisar continuamente y asegurarse del cumplimiento de los compromisos intelectuales y éticos asumidos por la Revista junto con el Consejo de Redacción.

2.3.- Confidencialidad y tratamiento de los conflictos de interés de los órganos de la Revista

La Dirección, el Consejo de Redacción y el Consejo Asesor de la Revista no deberán proporcionar información sobre los artículos enviados para su eventual publicación a ninguna persona que no sea el/la autor/a correspondiente y los potenciales o actuales evaluadores/as del artículo.

Los artículos no publicados no podrán usarse bajo ninguna circunstancia en investigaciones de los integrantes de la Dirección de la Revista, del Consejo de Redacción, del Consejo Asesor o de cualquiera otra de las personas que puedan tener acceso al mismo, salvo que se cuente con el expreso consentimiento del/la autor/a. La información o las ideas obtenidas a través de la evaluación por parte de los/as evaluadores/as deberán

mantenerse igualmente en secreto y no deberá ser usada bajo ninguna circunstancia en beneficio personal.

Los integrantes de la Dirección, del Consejo de Redacción o del Consejo Asesor se deberán abstener de evaluar manuscritos respecto a los cuales puedan encontrarse en una situación de conflicto de interés a consecuencia de la existencia de estrechas relaciones o conexiones con los/as autores/as o con sus instituciones de adscripción.

3.- Propiedad intelectual y tratamiento de los datos

Los/as autores/as, mediante la entrega de sus manuscritos a la revista *Estudios Deusto. Revista de Derecho Público* garantizan que su trabajo es original; que no ha sido publicados en cualquier forma anteriormente; y que no está preparando su publicación en otra parte.

Los/as autores/as conceden a la Editorial el derecho libre de pago para explotar y sublicenciar la obra en todo el mundo, en todas las formas y medios de expresión, ahora conocidos o desarrollados en el futuro, para los propósitos educativos y académicos.

No obstante, los/as autores/as retienen el derecho a presentar, exhibir, distribuir, desarrollar y publicar su trabajo para progresar en su carrera científica con la debida anotación de su publicación original en la revista *Estudios Deusto. Revista de Derecho Público*.

Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público es una revista de acceso abierto y su contenido puede ser libremente usado, leído, descargado, distribuido en cualquier medio solo para fines no comerciales sin autorización previa del editor o de los/as autores/as. En todo caso, deberá citarse la fuente y el/la autor/a de la publicación original e indicar claramente cualquier cambio que se haya realizado sin que parezca de ningún modo que cuenta con el respaldo del editor o de los/as autores/as.

La Revista se publica esencialmente en línea a través del sistema 'Open Journal Systems (OJS)' que integra el protocolo OAI (Open Archive Initiative) para una mayor difusión y transmisión de sus contenidos en internet, así como para una mayor accesibilidad y reutilización de sus contenidos por la comunidad científica y la sociedad en general.

4.- Relación con los/as autores/as

4.1.- Promoción de conductas éticas

La Dirección de la Revista deberá asegurarse de adoptar las medidas oportunas para asegurar la calidad del material publicado, y evitar la publicación de plagios y de trabajos no originales.

4.2.- Normas de publicación para los/as autores/as

Se publicará y se mantendrá debidamente actualizado el proceso de publicación en la Revista con el fin de que los/as autores/as puedan tener toda la información que necesiten al respecto, y que solamente por causas debidamente justificadas se podrá alterar. En particular, se publicará el funcionamiento del proceso de revisión por pares de los artículos recibidos al que deberán someterse todos los/as autores/as.

4.3.- Proceso de evaluación y Decisiones respecto a la publicación

El proceso de evaluación está sujeto a estrictas condiciones de confidencialidad. Los/as autores/as no conocerán la identidad de los/as evaluadores/as, evitando de esta forma los conflictos de intereses que se pudiesen producir. Al respecto, la Dirección de la Revista ostentará un estricto deber de confidencialidad.

Las decisiones relativas a la aceptación o al rechazo de un artículo para su publicación deberán basarse única y exclusivamente en la calidad del artículo, esto es, en su claridad, originalidad, e importancia, así como en su adecuación a los objetivos y al ámbito de la Revista. El Director de la Revista será el responsable de decidir en última instancia qué artículos enviados a la Revista se publicarán finalmente en ella.

En ningún caso, se rechazarán artículos debido a las críticas u opiniones divergentes de posturas mayoritarias y/o manifestadas por miembros de órganos de la Revista (Dirección y/o Consejo de Redacción y/o Consejo Asesor), siempre que se trate de artículos de calidad que justifiquen sus posturas sin caer en la descalificación.

Igualmente, la decisión, bien de aceptación, bien de rechazo, se comunicará siempre al/la autor/a, y deberá ser motivada, especialmente en caso de rechazo. Esta decisión no deberá modificarse posteriormente, salvo que se hayan producido serios problemas en el proceso de publicación que deberán justificarse debidamente.

En cualquier caso, los cambios en la estructura de la Revista no afectarán a las decisiones adoptadas previamente en cuanto a la aceptación o al rechazo de los artículos enviados para su publicación.

4.4.- Obligaciones de los/as autores/as

4.4.1.- Originalidad y plagios

Los manuscritos que envíen los/as autores/as para su publicación en la Revista deberán contener los datos necesarios para permitir su cita ulterior por otros/as autores/as.

Los/as autores/as deberán enviar artículos completamente originales, y si los/as autores/as han utilizado el trabajo y/o las palabras de otros, éstos deberán estar convenientemente citados en el trabajo. Los plagios en las distintas formas en que se pueden manifestar, como puede ser la reproducción del trabajo de otro como si fuese un trabajo propio, copiar o parafrasear partes sustanciales de otro/s trabajo/s sin citarlos, se consideran conductas no éticas e inaceptables. La Dirección de la Revista adoptará en semejantes casos las

medidas oportunas, que incluirá generalmente la comunicación al/la autor/a de las quejas o reclamaciones planteadas, así como inclusive ulteriores comunicaciones a las instituciones u organismos de investigación correspondientes. Si la conducta no ética se confirma y se descubre tras la publicación del artículo, aunque hayan pasado años, se procederá a publicar una corrección, retractación u otro tipo de nota que deje constancia del acto producido.

La Dirección de la Revista comprobará la originalidad de los manuscritos presentados mediante el uso de la aplicación TURNITIN antes de ser evaluados anónimamente por evaluadores/es expertos/as externos/as e independientes para su posible publicación en la Revista.

4.4.2.- Autoría

La autoría de los artículos deberá estar limitada a las personas que han contribuido de forma significativa a la determinación, diseño y elaboración del trabajo. Todos los que hayan contribuido de forma significativa deberán ser citados como coautores/as.

Si otras personas hubiesen participado en algunos aspectos sustantivos del trabajo, deberán ser reconocidos adecuadamente en el artículo.

Los/as autores/as deberán asegurarse en su caso de que todos los coautores/as estén debidamente incluidos, y que no haya ninguna persona mencionada como autora indebidamente.

Igualmente, todos los/as autores/as deberán haber visto y aprobado la versión final del trabajo y su envío para su publicación.

4.4.3.- Conflictos de interés de los/as autores/as

Los/as autores/as deberán manifestar en el manuscrito cualquier conflicto de interés financiero o sustantivo que puedan tener y que pueda incidir en su publicación y en su valoración. Todas las fuentes de financiación del proyecto deberán ser indicadas claramente en el manuscrito.

En caso de que no se hayan revelado algunos de ellos antes de la publicación, la Dirección de la Revista deberá publicar las correcciones correspondientes.

4.4.4.- Publicación múltiple, redundante o simultánea

Los/as autores/as deberán procurar en general no publicar la misma investigación en más de una publicación. El envío del mismo original a más de una revista simultáneamente se considera una conducta inaceptable. La publicación de un artículo en más de una Revista podrá encontrarse excepcionalmente justificada, y en cualquier caso se deberá mencionar adecuadamente la primera referencia publicada en la segunda publicación.

4.4.5.- Reconocimiento de fuentes

Se deberá reconocer el trabajo de otros/as autores/as, por lo que los/as autores/as deberán citar en sus manuscritos los trabajos que hayan sido relevantes para su propio trabajo. Informaciones obtenidas por vías distintas a trabajos publicados previamente de forma pública solo podrán usarse con el permiso expreso del/la autor/a correspondiente.

4.4.6.- Manipulación de las fuentes

La manipulación o alteración de las citas del manuscrito no se considera ético o aceptable. Se estima que se produce esa situación cuando se añaden citas que no se corresponden o no encajan adecuadamente con el contenido del manuscrito y/o que se incluyen con la finalidad de aumentar de manera artificial las citas de un/a autor/a o una revista.

4.4.7.- Errores en los artículos publicados

Si un/a autor/a descubre un error o inexactitud relevante en su propio trabajo ya publicado, deberá notificárselo inmediatamente a la Dirección de la Revista y colaborar con ella en la corrección o retractación del error cometido. Si la Dirección de la Revista tiene conocimiento de un error relevante en un trabajo publicado a través de una tercera persona, se le notificará inmediatamente este hecho al/la autor/a del trabajo afectado para que pueda alegar lo que estime conveniente, en particular para que pueda enviar la correspondiente retractación y corrección o acreditar la veracidad y corrección de su trabajo. La Dirección analizará la situación y adoptará una decisión definitiva al respecto, que se comunicará al/la autor/a.

5.- Relación con los/as evaluadores/as

5.1.- Obligaciones de los/as evaluadores/as

El proceso de evaluación está sujeto a estrictas condiciones de confidencialidad. Los/as evaluadores/as no conocerán la identidad de los/as autores/as, ni de los/as demás evaluadores/as del mismo manuscrito, evitando de esta forma los conflictos de intereses que se pudiesen producir. Al respecto, la dirección de la Revista ostentará un estricto deber de confidencialidad.

Igualmente, los/as evaluadores/as deberán tratar los manuscritos recibidos como información confidencial, y no deberán mostrarlos o discutirlos con terceras personas, salvo con previa autorización expresa de la Dirección de la Revista.

Los/as evaluadores/as deberán actuar objetivamente, y emitir juicios y evaluaciones claras y precisas, suficientemente argumentadas e imparciales.

En particular, los/as evaluadores/as deberán señalar las publicaciones relevantes no citadas por el/la autor/a en el manuscrito, así como posibles similitudes o identidades parciales o totales del manuscrito con otros artículos ya publicados de los que tenga conocimiento personal el/a evaluador/a.

Si un/a evaluador/a no se considera suficientemente capacitado para evaluar un determinado manuscrito, o sabe que no lo podrá hacer en un tiempo razonable, deberá comunicárselo inmediatamente a la Dirección de la Revista para que proceda en consecuencia.

5.2.- Conflictos de interés de los/as evaluadores/as

Los artículos no publicados no podrán usarse bajo ninguna circunstancia en investigaciones de los/as evaluadores/as, sin el expreso consentimiento del/la autor/a. La información o las ideas obtenidas a través de la evaluación por parte de los/as evaluadores/as deberán mantenerse en secreto y no deberán ser usadas bajo ninguna circunstancia en beneficio personal.

Los/as evaluadores/as se deberán abstener de evaluar manuscritos respecto a los cuales puedan encontrarse en una situación de conflicto de interés a consecuencia de la existencia de estrechas relaciones o conexiones con los/as autores/as o con sus instituciones de adscripción.

Los/as evaluadores/as manifestaran a la Dirección de la Revista, antes de llevar a cabo la evaluación, cualquier conflicto de interés en el que se puedan encontrar, ya sean personales, académicos, o comerciales.

5.3.- Derechos de los/as evaluadores/as

Los/as evaluadores/as asisten a la Dirección de la Revista en las decisiones sobre la publicación de los artículos y de este modo contribuyen a la mejora de la Revista. Igualmente, tienen derecho a pedir la ayuda que necesiten a la Dirección de la Revista.

Los/as evaluadores/as tienen derecho a pedir a la Dirección de la Revista la acreditación de su colaboración con la Revista evaluando manuscritos.

6.- Política de uso de Inteligencia Artificial

En línea con las pautas y buenas prácticas recomendadas por COPE, para asegurar la transparencia y la calidad de los trabajos publicados, promover el uso ético de la IA en la investigación académica, así como preservar la autenticidad y originalidad de los trabajos sometidos a consideración de esta publicación científica, la revista «Estudios de Deusto. Revista de Derecho Público» ha establecido la siguiente política editorial en materia de uso de aplicaciones de Inteligencia Artificial (IA) en la elaboración y envío de manuscritos, así como en el proceso editorial.

6.1.- Condiciones de autoría

Las aplicaciones de IA no pueden incluirse como autores o coautores en ninguna publicación enviada para su consideración a esta revista, ya que dichas herramientas no pueden responsabilizarse del trabajo presentado. En tanto que carecen de personalidad jurídica propia, las aplicaciones de IA no pueden afirmar la existencia o ausencia de conflictos de interés ni dar válidamente su consentimiento en materia de derechos de autor y/o permisos de publicación.

Los/as autores/as son plenamente responsables del contenido de su manuscrito, incluso de las partes producidas o desarrolladas con la asistencia de herramientas de IA en el marco de los principios de esta política editorial que autorice su empleo, con lo que son responsables de cualquier incumplimiento ético en el trabajo enviado.

6.2.- Declaración de uso de IA

El uso de herramientas de IA que hayan contribuido significativamente en la elaboración y desarrollo del trabajo debe especificarse claramente en la sección habilitada al efecto en el formulario de envío o, en su defecto, en el envío del original a través del correo electrónico de la revista. Los/as autores/as/as deben indicar el tipo de aplicación que han empleado y su propósito tales como el desarrollo de imágenes o elementos gráficos, recopilación y análisis de datos o la sistematización de la información, en su caso.

La omisión de este reconocimiento será considerada un incumplimiento del Código Ético y puede dar lugar al rechazo del artículo científico.

En todo caso, para garantizar el cumplimiento de esta política editorial, la revista empleará mecanismos de detección de uso fraudulento de herramientas de Inteligencia Artificial.

6.3.- Uso de IA para revisión de estilos y corrección de erratas

No será necesario declarar el uso de herramientas de IA cuando se empleen únicamente para la corrección tipográfica, mejora de la redacción o para asegurar la coherencia estilística de manuscritos científicos. Estas aplicaciones están permitidas siempre que no se utilicen para generar nuevos contenidos o reformular el texto.

6.4.- Uso de IA por parte de los/as evaluadores/as/as

Los/as evaluadores/as/as de la revista no emplearán aplicaciones de IA en el proceso de análisis conducentes a la elaboración de su informe. La revisión académica se basará en sus conocimientos, experiencia académica y juicio crítico sin la intervención de aplicaciones y mecanismos que puedan comprometer la imparcialidad y la confidencialidad en el proceso de revisión.

7.- Tratamiento de las reclamaciones y sanciones

Si hay sospechas fundadas sobre el incumplimiento de las normas éticas del presente Código, la Dirección de la Revista procederá a investigar inmediatamente el asunto. Con este propósito podrá consultar con el Consejo de Redacción, así como solicitar asesoramiento al Consejo.

Si el Director de la Revista finalmente estima que un/a autor/a o autores/as han infringido las normas éticas sobre publicación de la Revista, éste se reserva el derecho a imponer sanciones como pueden ser la no aceptación de ulteriores manuscritos que pueda

presentar el/la autor/a o autores, el rechazo de la publicación de manuscritos del/la autor/a o autores/as en proceso de evaluación, así como la retirada o la corrección del trabajo publicado por el/la autor/a o autores/as en la Revista.

La Dirección de la Revista con el eventual asesoramiento del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor decidirá sobre si es necesaria una retirada del trabajo de la Revista o si es suficiente con una corrección del mismo.

Además, si las sospechas fundadas sobre el incumplimiento de las normas éticas del presente Código recaen sobre algún miembro del Consejo de Redacción o del Consejo Asesor, la Dirección de la Revista procederá a investigar inmediatamente el asunto pudiendo contar con el asesoramiento del Consejo de Redacción y/o del Consejo Asesor, sin la participación del miembro o de los miembros afectados de tales órganos. Si el Director de la Revista finalmente estima que un miembro o miembros del Consejo de Redacción o del Consejo Asesor ha infringido estas normas éticas, propondrá a la máxima autoridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto (Decano/a) la adopción de alguna medida sancionadora, entre las que podrá estar su cese inmediato. La decisión final será adoptada por dicha máxima autoridad.

Igualmente, si la persona afectada por estas sospechas de incumplimiento de las normas éticas del presente Código es la propia Dirección de la Revista, la máxima autoridad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto (Decano/a) será quien ordene la investigación y decida finalmente si debe adoptarse o no alguna medida sancionadora, entre las que podrá estar su cese inmediato.